

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901016P08300

Factura No.: 001-003-000050147

**ANA ELIZABETH
VELEZ
ZAMBRANO**

Digitally signed by ANA ELIZABETH VELEZ
ZAMBRANO
DN: cn=ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO, o=EC,
l=QUITO, ou=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION E/S/BOE, serialNumber=000161844
Reason: CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE SU
ORIGINAL.
Date: 2016.08.04 15:08:10 -0500'

NOTARIA DECIMO SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BANEXPORT & BANTRADE BANEXPORTRADE EXPORTADORA S.A.**

OTORGADA POR: CAPELO JARAMILLO JUAN FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO, NOTARIA DECIMO SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía BANEXPORT & BANTRADE BANEXPORTRADE EXPORTADORA S.A., el/la señor(a) CAPELO JARAMILLO JUAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LA MANÁ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAPELO CAPELO LAURO RUPERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LA MANÁ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAPELO JARAMILLO TAMARA ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LA MANÁ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAPELO JARAMILLO JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	LA MANÁ	
CAPELO CAPELO LAURO RUPERTO	ECUATORIANA	CASADO	LA MANÁ	
CAPELO JARAMILLO TAMARA ESTEFANIA	ECUATORIANA	CASADO	LA MANÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BANEXPORT & BANTRADE BANEXPORTRADE EXPORTADORA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CAPELO JARAMILLO JUAN FRANCISCO	540	540.0	540.0	0.0
CAPELO CAPELO LAURO RUPERTO	130	130.0	130.0	0.0
CAPELO JARAMILLO TAMARA ESTEFANIA	130	130.0	130.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAPELO JARAMILLO JUAN FRANCISCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAPELO JARAMILLO TAMARA ESTEFANIA, respectivamente. **SEXTA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CAPELO JARAMILLO JUAN FRANCISCO
CEDULA: 1715902829



CAPELO CAPELO LAURO RUPERTO
CEDULA: 1703672905



CAPELO JARAMILLO TAMARA ESTEFANIA
CEDULA: 1715903579

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO
Identificacion: 0909646739

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

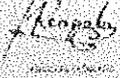
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAPELO CAPELO LAURO RUPERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 NABON
 COCHAPATA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1952-06-01**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**GLADYS MARCELA
 JARAMILLO PEREZ**

170367290-5




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAPELO EZEQUIEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAPELO ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EMPELACION **LA MANA
 2014-07-08**
 FECHA DE EXPIRACION **2024-01-28**

V4441V32-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

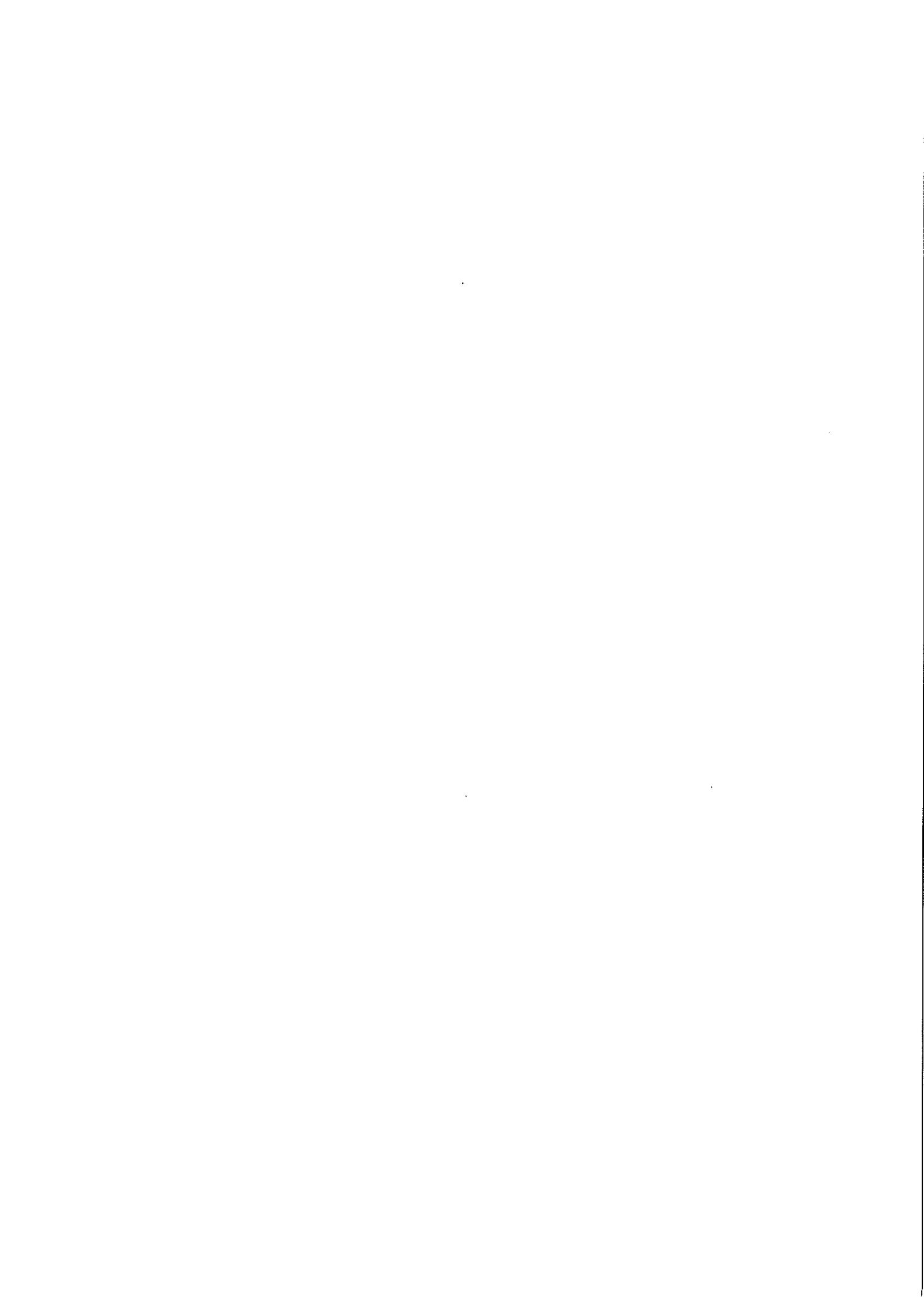
007
007 - 0078
 NÚMERO DE CERTIFICADO **1703672906**
CAPELO CAPELO LAURO RUPERTO

COTOPAXI
 PROVINCIA **LA MANA**
 CANTON **LA MANA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 ZONA **1**

PRESIDENTE DE LA CÉDULA



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

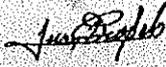
V3444V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CAPELO LAURO RUPERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 JARAMILLO GLADYS MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 LA MANA
 2013-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-27

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171590282-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAPELO JARAMILLO
 JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-04-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0082

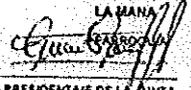
NÚMERO DE CERTIFICADO
 CAPELO JARAMILLO JUAN FRANCISCO

1715902829
 CÉDULA

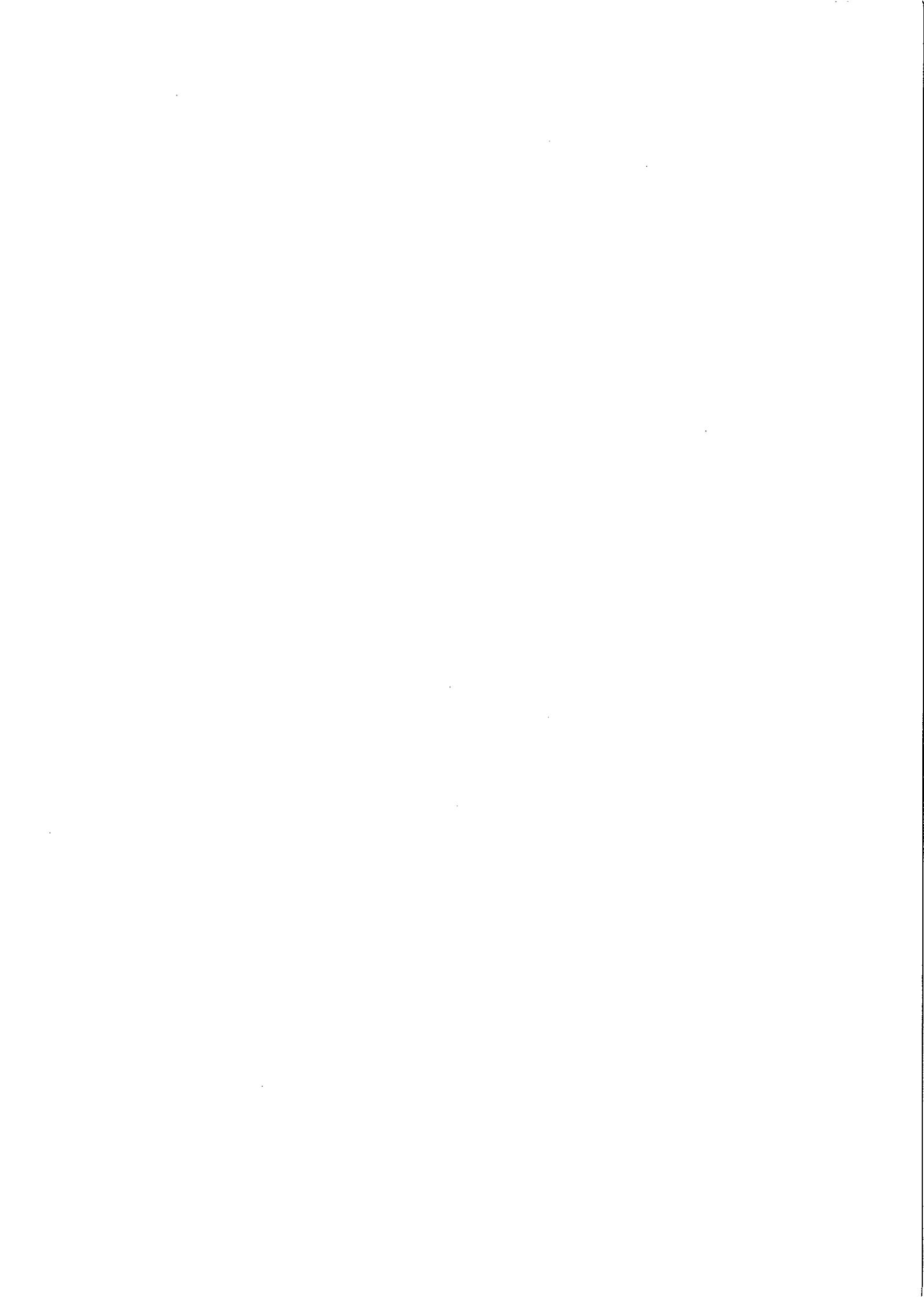
COTOPAXI
 PROVINCIA
 LA MANA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA MANA
 ZONA

0
 1
 ZONA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3443V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAPELO CAPELO LAURO RUPERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO P. GLADYS MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2016-10-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-10-07

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171590357-9

FECHA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES CAPELO JARAMILLO TAMARA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

CONJALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

WALTER MANUEL CHAVEZ LOOZ

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0246 1715903579

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉGULA

CAPELO JARAMILLO TAMARA ESTEFANIA

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LA MANA

CANTÓN LA MANA

[Signature]

PARROQUIA ZONA

OPRESENTANTE DE LA JUNTA

